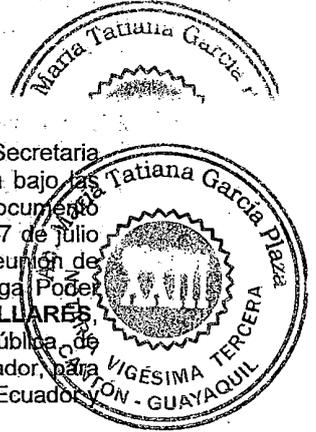


PODER ESPECIAL

ROXMAN ASSETS, CORP.



Quien suscribe, **MARIELA DE CRISTI**, en su calidad de Directora y Secretaria de **ROXMAN ASSETS, CORP.** (la "Sociedad"), sociedad incorporada bajo las leyes de la república de Panamá, inscrita a la Ficha 775809, Documento 2216788, de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 27 de julio de 2012, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 24 de marzo de 2014, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ CARLOS BÉJAR PALLARÉS**, Ciudadano ecuatoriano, casado, portador del pasaporte de la República de Ecuador No. 0908960339, domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en la República del Ecuador con facultades para los siguiente:

Primero: Representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; **Segundo:** Participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución y aumento de capital de sociedades; **Tercero:** Asumir la representación legal de la Sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; **Cuarto:** Firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Sociedad; **Quinto:** Celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad.

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Sociedad.

Firmado en Panamá, república de Panamá, el día 24 de marzo de 2014.

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

27 MAR 2014

Panamá

Testigo Cédula Testigo Cédula

Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Mariela de Cristi
Mariela de Cristi
Directora/Secretaria





APOSTILLE

Convenio de la Haya du 5 de octubre 1961
Panamá.
Este documento público
fue firmado por Johana R. Rojas
en su calidad de Notaria
y está revestido del sello/ timbre de 8
CERTIFICADO 27 MAR 2014



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

5 EN Panamá _____ 5 de _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 19290
del timbre 2^o Firma Johana R. Rojas

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

30 MAR 2015



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL